

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENADECRETO:**Nº 578**

VISTO: El Decreto N° 361/12, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a "Licitación Privada N° 06/2012"; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Licitación tiene por objeto la adquisición de 03 (tres) casillas machimbradas con techos de zinc destinadas a vecinos de esta ciudad de escasos recursos y cuenta con un presupuesto oficial de \$ 17.400,00 (pesos diecisiete mil cuatrocientos);

Que a fs. 84/87 obran las invitaciones cursadas a firmas del medio para la citada Licitación Privada;

Que a fs. 88 obra Acta de Apertura en la que consta que no se presentó ninguna Firma oferente;

Que la Comisión de Preadjudicación en su dictamen de fs. 89 señala que, al no haberse presentado ninguna firma oferente al acto de apertura del Primer Llamado, aconseja: a) Declarar desierta la Licitación Privada N° 06/2012 -Primer llamado- por falta de presentación de proponentes; b) Solicitar autorización para realizar un segundo llamado de la Licitación Privada que nos ocupa, conforme a lo prescripto por normativa vigente, Ordenanza N° 1299/03, Artículo N° 56;

Que, atento a los antecedentes obrantes, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 90/90 vta. en su análisis señala que el dictamen emitido por la Comisión de Preadjudicación resulta ajustado a derecho y que la Ordenanza N° 1299/03, que regula el régimen de contrataciones del municipio, en su Artículo 56 establece que, fracasado el proceso de selección por falta de presentación de ofertas o rechazo de las presentadas y en caso de subsistir las necesidades que le dieron origen, en el mismo acto que se resuelve declararla desierta podrá autorizarse un segundo llamado, y concluye dictaminando que corresponde se dicte el acto administrativo que autorice un segundo llamado;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 91 dispone que se imprima el trámite administrativo pertinente para efectuar el segundo llamado de la Licitación Privada que nos ocupa;

Que a fs. 96 (pie) el Sr. Secretario de Hacienda solicita informe a la Secretaría de Políticas Sociales con respecto a si subsisten las causales y/o necesidades que motivaron el primer llamado a la Licitación Privada N° 06/12, que nos ocupa, a fines de cumplimentar lo dispuesto en el Artículo 56 de la Ordenanza N° 1299 y que, en caso de respuesta afirmativa, luego se remitan los presentes actuados a la Dirección de Despacho para la emisión del acto administrativo pertinente;

Que la Sra. Secretaria de Políticas Sociales a fs. 96 vta. ratifica los informes sociales obrantes en autos, de lo que se desprende que aún persiste la necesidad de la provisión de las casillas en cuestión;

Que a fs. 104/106 el Sr. Jefe de Compras agrega el Pliego de Bases y Condiciones, en el que fija fecha y horario para realizar el segundo llamado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:


ARTICULO PRIMERO: DECLARASE DESIERTO el Primer llamado a la "Licitación Privada N° 06/2012", autorizada mediante Decreto N° 361/12, que tiene por objeto la adquisición de 03 (tres) casillas machimbradas con techos de zinc, con un presupuesto oficial de \$ 17.400,00 (pesos diecisiete mil cuatrocientos), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a efectuar el Segundo llamado a la "Licitación Privada N° 06/2012" con fecha de apertura para el día 15 de Noviembre de 2012, a horas 10:00, conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 1.299, Art. 56.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Políticas Sociales, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro único de Decretos y ARCHIVESE.-




C.F.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Prof. DR. GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA